



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/L.6
9 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décimo tercera reunión

Cancún, México, 4-17 de diciembre de 2016

Tema 15 del programa

PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARINA E INICIATIVAS DE CAPACITACIÓN

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes

Planificación espacial marina

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina, realizado en Montreal, Canadá, del 9 al 11 de septiembre de 2014¹, y *expresa su gratitud* a la Comisión Europea por su apoyo financiero;

2. *Reconoce* que la planificación espacial marina es una herramienta participativa que sirve para facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas, acelerar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en zonas marinas y costeras, y apoyar la integración de la diversidad biológica en políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano y económico, y que una inversión a largo plazo en el desarrollo de la capacidad humana e institucional para las actividades relacionadas con la planificación espacial marina es esencial para tener éxito;

3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda y tomando en cuenta las circunstancias nacionales, a aplicar la planificación espacial marina en las zonas marinas y costeras situadas dentro de su jurisdicción o mejorar las iniciativas de planificación espacial marina existentes en dichas zonas, y:

a) Tener en cuenta en la implementación de la planificación espacial marina el informe al que se hizo mención en el párrafo 1, y otras orientaciones técnicas de organizaciones y acuerdos internacionales y regionales pertinentes;

b) Promover la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño y la implementación de la planificación espacial marina, de conformidad con la legislación nacional;

c) Establecer vínculos estrechos con actividades en curso tendientes a aplicar una gestión integrada de zonas marinas y costeras, áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de impacto ambiental, control de la contaminación, gestión de la pesca y gestión de otras actividades económicas, tales como el turismo;

d) Colaborar con interesados directos y sectores pertinentes, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el diseño y la implementación de la planificación espacial marina;

¹ Véase [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/6).

e) Fortalecer la aplicación y un mayor desarrollo del enfoque por ecosistemas en la planificación espacial marina, incluido el uso de conocimientos y datos espaciales ecológicos, económicos y sociales, así como la cooperación regional;

f) Compartir sus experiencias a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de intercambio de información;

4. *Recuerda* la decisión XI/18 C y la decisión XII/23, en particular el párrafo 18, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, sujeto a la disponibilidad de recursos, e *invita* a organizaciones pertinentes, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, convenios y planes de acción regionales sobre mares y órganos regionales de gestión de la pesca, a apoyar la implementación nacional de la planificación espacial marina, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación nacional, colaborando para ello en las siguientes actividades, entre otras:

a) Continuar con la labor de refundir y complementar la orientación existente sobre planificación espacial marina, partiendo de los resultados del taller mencionado en el párrafo 1 anterior, a través de la comunicación en línea, talleres de expertos, recopilación de estudios de caso, interacciones oficiosas entre expertos y revisiones por pares;

b) Forjar vínculos con otras actividades desarrolladas en el marco del Convenio u otros acuerdos y programas internacionales y/o regionales pertinentes;

c) Explorar oportunidades para poner a prueba la orientación y las mejores prácticas y ofrecer oportunidades de creación de capacidad, por ejemplo a través de talleres de creación de capacidad, así como la aplicación en el terreno;

d) Recopilar experiencias nacionales, subregionales o regionales de implementación de la planificación espacial marina, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, y difundirlas a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos pertinentes de intercambio de información en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre los progresos alcanzados en la colaboración indicada en el párrafo 4 anterior;

6. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión XII/23, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, iniciativas e interesados directos pertinentes, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convenios y planes de acción regionales sobre mares, órganos regionales de pesca y pueblos indígenas y comunidades locales, a proporcionar, según proceda, información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas en la implementación de la planificación espacial marina u otras medidas para mejorar la conservación y la gestión, en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en zonas marinas y costeras;

b) Recopile y sintetice la información proporcionada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, junto con otra información científica y técnica;

c) Presente la recopilación/síntesis indicada en el apartado 6 b) anterior para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión celebrada con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recordando* el párrafo 76 de la decisión X/29 y el apartado 1 b) de la decisión XI/24, y *reconociendo* la importancia de crear vínculos entre actividades en curso relacionadas con distintas medidas de conservación basadas en áreas en un marco intersectorial e integrado de planificación espacial marina e implementación en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en zonas marinas y costeras, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, aprovechando el trabajo ya realizado por él, en asociación con organizaciones pertinentes y de conformidad con el párrafo 10 de la decisión XI/24:

a) Recopile experiencias nacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo y la gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación a un taller de expertos;

b) Organice un taller de expertos para refundir la información científica y técnica sobre distintos enfoques, y su eficacia, para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 sobre áreas marinas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, considerando también la implementación de la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

c) Presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la recopilación de información indicada en el apartado 6 a) anterior y el informe del taller de expertos indicado en el apartado 6 b) anterior, para que los considere en una futura reunión celebrada con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Recordando* el párrafo 25 de la decisión XI/17, *invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y grupos científicos a proporcionar información y experiencias relativas a criterios para la determinación de áreas marinas de importancia social o cultural y para su conservación y utilización sostenible, como tales y, en particular, cuando coincidan con áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas de importancia ecológica o biológica u otros criterios similares, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esa información y la dé a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

Actividades de creación de capacidad y asociaciones

9. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, y *expresa su gratitud* a los Gobiernos del Japón, Francia y la República de Corea, así como a muchos otros socios, por su apoyo financiero y técnico para la realización de actividades relacionadas con la Iniciativa Océanos Sostenibles;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a cooperar con miras a la implementación oportuna y eficaz de actividades de creación de capacidad a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles;

Facilitación del seguimiento del progreso en la implementación de la Meta 6

11. *Acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, celebrada en Roma, del 9 al 11 de febrero de 2016², y *alienta* a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y órganos regionales de pesca a utilizar los resultados de esta reunión como base para su colaboración y cooperación a fin de acelerar el progreso en la implementación de la Meta 6 y hacer un seguimiento de este, de conformidad con la decisión sobre la integración de la biodiversidad en la pesca.³

² [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](#).

³ COP/13--